



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024.

En Ochavillo del Río, siendo las 19:15 horas del día 20 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, D. Manuel Arjona Moro, y con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, D^a. Rosa María Adame Moro, se reúnen en el Salón de la Casa Consistorial de la antigua sede de la Entidad, en primera convocatoria, los/as Sres./as. Vocales D^a. Jenifer Mora Herrera, D. Francisco Javier Sánchez Guisado, D. Manuel Guisado Poley y D. Yolanda Parejo Moro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos:

PRIMERO: Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 21 de diciembre de 2023

Se pregunta a los/as asistentes si han observado algún error material o de hecho al borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, a lo que la Sra. Mora advierte que en el punto segundo del acta se recoge la expresión "tras un intenso debate" sin precisar exactamente los términos concretos del debate. Además pide que conste en acta que su grupo comentó que no se cumplía el principio de anualidad.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior, resultando la misma aprobada por:

2 votos abstención (IU-CA),

3 Votos a favor (PSOE-A).

SEGUNDO: Resolución expediente de modificación de créditos suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería (GEX 2023/811)

Conocen los/as reunidos/as la propuesta presentada con el siguiente contenido:

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7.2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2.2023

Visto el expediente GEX 811.2023 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito. Detectados errores contables que afectan a algunas de las facturas y gastos incluidos en el referido expediente, y que ocasionan la nulidad del mismo, conforme al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Considerando que la subsanación del citado expediente no sería posible en tanto entraría en conflicto con el principio de anualidad presupuestaria.

Por lo que se ha expuesto, se propone a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar la nulidad del acuerdo de junta vecinal de fecha 21 de diciembre de 2023 dejando sin efecto la modificación presupuestaria conforme al GEX 2023.811."

Por el Sr. Presidente se explica que existían muchas facturas pendientes de pago en 2023 y que se pretendió asumir el pago con cargo a los remanentes para no afectar al presupuesto 2024. Que una vez aprobado el expediente en junta vecinal, fue

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024

detectado por la secretaria que se habían pagado algunas facturas sin haber contabilizado el pago, y otras facturas que eran nulas al estar duplicadas. Por ese motivo se propone dejar sin efecto el expediente al no ser posible su continuidad con los datos iniciales y no poderse iniciar de nuevo al ser del 2023.

El Sr. Sánchez comenta que su grupo ya advirtió que el referido expediente era inviable. Pregunta cuáles son las facturas concretas a las que se refiere el presidente. Manifiesta que a su criterio quedan claras varias cuestiones: la modificación propuesta era ilegal, la ELA dejó de pagar porque el procedimiento era ilegal.

El Sr. Sánchez pide que se emita informe por parte de la presidencia y la secretaria sobre esta cuestión, diciendo que ya se ha pedido a la secretaria informe varias veces. Advierte que van a remitir escrito solicitando esta información para que quede constancia.

El Presidente pide que cualquier petición de información o documentación debe dirigirse al presidente, no a la secretaria. Explica que se ha procedido a tramitar el expediente conforme a los informes técnicos.

Una vez terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando la misma aprobada con el siguiente resultado, adoptándose los acuerdos que en ella se contienen.

Votos emitidos: 5

Grupo Municipal IU-CA (2 votos): a favor

Grupo PSOE (3 Votos): a favor

TERCERO- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito (GEX 2024/140).

Conocen los/as reunidos/as la propuesta presentada con el siguiente contenido:

" RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 1.2024 "

PROPUESTA DE PRESIDENCIA PARA JUNTA VECINAL

Vista la necesidad de reconocer y abonar las facturas de ejercicios anteriores que se recogen en el expediente Gex 140/2024 por importe de 6.699,51 euros.

Vista la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las mencionadas facturas, y de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiendo a la Junta Vecinal tal reconocimiento cuando no exista dotación presupuestaria.

Visto que de esta manera, a través del reconocimiento extrajudicial, podrán imputarse excepcionalmente al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, previo reconocimiento de las mismas, y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención con fecha 11 de marzo 2024, sobre el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



Visto que en el vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2024 existe crédito adecuado y suficiente para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del expediente 140/2024 por importe total de euros, toda vez que se tramite el oportuno expediente de crédito extraordinario, deberá procederse a ejecutar la correspondiente Retención de Crédito.

Por lo que se ha expuesto, se propone a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por facturas pendientes de ejercicios anteriores por importe de 6.699,51€ euros.

FECHA FRA.	Nº FACTURA	TERCERO	PARTIDA PRESUP.	IMPORTE
31-07-2022	F00436	BRICDECOR S.L.	920.21200	21,63€
30-11-2022	F00676	BRICDECOR S.L.	920.21200	90,33€
31-12-2022	F00743	BRICDECOR S.L.	920.21200	59,93€
31-10-2022	F00606	BRICDECOR S.L.	920.21200	736,35€
30-09-2022	F00533	BRICDECOR S.L.	920.21200	88,48€
31-10-2023	F23-052	SANCHAUTO S.L.	151.22699	544,15€
31-10-2023	F23-053	SANCHAUTO S.L.	163.22199	155,27€
31-10-2023	F23-054	SANCHAUTO S.L.	151.22104	154,32€
31-10-2023	F23-055	SANCHAUTO S.L.	171.22199	6,26€
30-11-2023	2310156	OFISUR S.L.	920.62300	3.980,90€
12-12-2023	F23-062	SANCHAUTO S.L.	151.22104	87,64€
25-12-2023	F23-065	SANCHAUTO S.L.	151.21000	169,94€
27-12-2023	23073	LA CANTINA DE OCHAVILLO	337.22610	60,54€
28-12-2023	1230615246	S.G.A.E.	337.22610	236,58€
30-12-2023	F23-066	SANCHAUTO S.L.	163.22199	175,30€
31-12-2023	23-118617	GENERAL ELEVADORES	151.21300	121,00€
31-12-2023	23-118618	GENERAL ELEVADORES	151.21300	10,89€
				SUMA: 6.699,51€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación derivada de tales gastos y proceder al pago de las facturas evitando el enriquecimiento injusto de esta ELA.

El Presidente explica que se trata de pagar facturas del ejercicio 2023 que se han presentado por el proveedor en el 2024.

El Sr. Sánchez expone que su grupo está de acuerdo en que se los proveedores cobren, y dice que esto es una prueba más de que con el presupuesto prorrogado hubiesen cobrado. Pregunta en qué punto de las bases de ejecución del presupuesto se establece el plazo para pagar facturas.

El Presidente explica que hay diferentes maneras de hacer le pago de las facturas y ésta es una de ellas. El Sr. Sánchez responde que en la comisión la secretaria dijo que hasta el día 20 de enero era posible hacer pagos de facturas del ejercicio anterior, a lo que el Presidente expone que él no recuerda que eso lo dijera la secretaria en ningún momento. También expone que ha hablado con el antiguo oficial de obras para verificar la recepción del material objeto de las facturas más antiguas, confirmándole que el material se retiró.

Una vez terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando la misma aprobada por unanimidad.

CUARTO- Ratificación de decreto de fecha 4 de mayo de 2023, por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2022 (GEX 2023/197).

Se remitió a los miembros de la comisión copia del decreto por el que se aprueba la

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



liquidación del ejercicio 2022, y que es como sigue:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Visto la providencia emitida, con fecha 23 de febrero de 2023, por la Sra. Presidenta de la E.L.A. solicitando la emisión de los informes procedentes a la Secretaría Intervención, a los efectos de la iniciación del Procedimiento de liquidación del Presupuesto General 2022 de la E.L.A. de Ochavillo del Río (Córdoba).

Visto que con fecha 3 de mayo de 2023, se emitió informe por la Secretaría Intervención, sobre evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de Sostenibilidad Financiera de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, donde las reglas fiscales quedan suspendidas, y por ende, no tendrá incidencia al respecto. Dicho informe dice como sigue,

"5.- RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA. -

A.- Resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2022:

NO CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2022:

CUMPLE EL OBJETIVO DE LIMITE DE DEUDA (asciende a 0,00 % de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados)

c.- Respecto al PMP es de 39,4 días a 31 de diciembre de 2022, y por tanto **NO CUMPLE** con la normativa vigente.

No obstante lo anterior, tal como se indicó anteriormente, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales, y se acordó mantener dichas medidas para el ejercicio 2022. En consecuencia, para el año 2020, 2021 y 2022, las Entidades Locales no deben cumplir el objetivo de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

Visto que, con fecha 3 de mayo de 2023, fue emitido informe de Secretaría Intervención, en relación a la liquidación del presupuesto de 2022, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al cual se obtiene el resultado presupuestario y el remanente de tesorería que se detallan a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022, en los términos en los que ésta consta en el expediente GEX 197/2023, relativo a esta materia, y anteriormente indicados de forma resumida.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir copia de dicha Liquidación a la Junta de Andalucía y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.”

Por parte de los presentes se ratifica el decreto de liquidación del ejercicio 2022.

QUINTO.- Expediente de aprobación del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2024. (GEX 2023/703).

Todos los presentes han tenido acceso a la memoria del presupuesto 2024 que les ha sido remitida junta a la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO PARA EL EJERCICIO 2024

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

La formulación del presente Presupuesto se realiza de acuerdo con lo establecido en los siguientes textos legales:

A) Legislación de Régimen Local.

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (en adelante LRRL).
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (en adelante, TRLHL).
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
4. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación Estatal

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
3. Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la corrección del Déficit Público.
4. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
5. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

C) Legislación Autonómica

1. Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local Andaluza.

D) Normativa Local

1. Decreto 286/2009, de 23 de junio, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el término municipal de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba.
2. Convenio Regulador de las Relaciones Jurídicas y Económicas entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y la entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 29 de Marzo de 2.010.

2. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincida con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 121.1 de la LRRL y 164.1 del TRLHL).

En el caso de esta Entidad Local Autónoma el presupuesto único es el de la propia entidad, pues no existen organismos y empresas dependientes, de forma que éste constituye el Presupuesto General a que se refiere el TRLHL en sus artículos 162 y siguientes.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del TRLHL, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su adecuada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del citado TRLHL, al Presupuesto General se deberán unir como anexos:

- a. Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



Como puede observarse, los anexos b), c) y d) no son aplicables a esta Entidad Local Autónoma, pues como se ha indicado más arriba, no existen organismos ni empresas dependientes, ni existe deuda concertada actualmente ni previsión de concertarla.

Por su parte, el artículo 168.1 del TRLRHL establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad local.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

3. PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024

A continuación, se presenta el estado de gastos, que incluye todos los créditos que se consideran necesarios, por parte de esta Presidencia, para atender al cumplimiento de las obligaciones de esta Entidad y a la prestación de servicios de calidad y el estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos que se prevén liquidar durante el año 2024.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 297.142,32 €. El gasto de personal aumenta con respecto al ejercicio anterior, debido a la actualización de los conceptos salariales con respecto al presupuesto anterior prorrogado desde 2019, y principalmente a la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que ha supuesto, tras el proceso de estabilización, la incorporación a la plantilla como funcionario de 2 puestos de administrativo, y como personal laboral fijo 1 plaza de auxiliar de biblioteca. Además, también se han incluido en la plantilla, y por ende en el capítulo 1 del presupuesto, otros puestos estructurales de esta Entidad (peón de limpieza, oficial de mantenimiento y monitor deportivo), que se venían cubriendo con contrataciones temporales o de servicios externos, condicionadas a programas y subvenciones de los que la Entidad Local pudiese ser beneficiaria. Estos puestos son necesarios todo el año, e imprescindibles para la prestación de servicios y/o buen desarrollo y funcionamiento de la Entidad Local.

De la misma manera se ha creado una plaza de técnico de desarrollo local, entendiéndose como necesario este perfil en la plantilla toda vez que las vías de financiación mediante programas y subvenciones se hace imprescindible, no solo para acometer inversiones, sino también para el buen funcionamiento de los servicios y competencias asumidas por la Entidad Local, por ello es fundamental garantizar, con el personal necesario, la correcta solicitud de estos programas, así como su ejecución y posterior justificación, lo que supondrían mayores ingresos en el presupuesto, sin tener que hacer frente a reintegros por incumplimientos, que mermarían el presupuesto municipal.

Ha sido una apuesta decidida de esta presidencia dotar a esta entidad de los recursos humanos suficientes para garantizar los servicios. Así, con la plantilla de personal propuesta se consolida una estructura adecuada que garantice la prestación de servicios estructurales y el buen funcionamiento de la Entidad Local, dentro del marco normativo vigente para reducir la temporalidad en el empleo público.

Como se puede comprobar en el Anexo de Personal, la plantilla durante el ejercicio 2024 estará formada por:

1. Presidencia de la Entidad Local Autónoma, con dedicación exclusiva.
2. Vocal de la Entidad Local Autónoma, con dedicación al 50%
3. Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.
4. Dos plazas de Administrativo como funcionario.

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



Entidad Local Autónoma
OCHAVILLO DEL RÍO

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO (Córdoba)

C/Escuelas, Nº 8; 14129 Ochavillo del Río (Córdoba). Nº de registro de entidades 04140006

5. Una plaza de Técnico de Desarrollo Local como personal laboral fijo.
6. Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, como personal laboral fijo.
7. Una plaza de Oficial de Mantenimiento como personal laboral fijo.
8. Una plaza de Monitor Deportivo, como personal laboral fijo.
9. Dos plazas de Peón de Limpieza, como personal laboral fijo.

CAPÍTULO 2. El total del **gasto corriente en bienes y servicios**, consignado en el Presupuesto de 2024 para este tipo de gastos, créditos por un importe total de 223.930,00 €, lo cual supone un aumento con respecto a este mismo gasto en el último Presupuesto de la Entidad de la Entidad Local. Este incremento es debido al aumento experimentado en los precios de materiales, servicios y suministros, como consecuencia de la inflación sufrida en los últimos años.

Así, el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Entidad.

CAPÍTULO 3. Se ha consignado 1.500,00€ para atender intereses correspondientes al reintegro de subvenciones ya que no se prevé concertar ninguna operación de préstamo ni a corto ni a largo plazo.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones de la Entidad Local Autónoma destinadas a gastos corrientes y transferencias sin contraprestación directa de los agentes receptores con destino a operaciones corrientes y supone un total de 1.000,00 €, no sufriendo variación con respecto al presupuesto anterior.

Las transferencias corrientes previstas son las siguientes,

- Cementerio y servicios funerarios-transferencias a familias: 500,00 €
- Transferencia a Federación Andaluza de EELL (FAEM): 500,00 €

CAPÍTULO 6. Las **inversiones reales** previstas en este ejercicio son las correspondientes a las obras del PFEA 2024, que se financiarán mediante las oportunas subvenciones previstas en el estado de ingresos, y con cargo al cual se prevén acometer varias actuaciones: **adecuación del patio infantil del CEIP Fernández Grilo, la construcción de un parque periurbano y zona verde, y la adecuación del vallado perimetral y acerados del campo de fútbol.**

Durante el ejercicio 2024 también se ejecutarán los proyectos incluidos en el PFEA 2023 que son la **finalización del edificio del actual Ayuntamiento, la adecuación y mejora del Hogar del Pensionista y las mejoras del edificio en el que se ubicaba la antigua sede de la Entidad Local.** Así mismo, se iniciarán las obras de **construcción de la guardería municipal y la segunda fase del comedor escolar,** financiadas con cargo a los Planes Provinciales 2019-2023.

Si como es habitual, a lo largo del ejercicio se concedieran a esta Entidad otras subvenciones para inversiones reales, se procederá a modificar el presupuesto mediante la oportuna generación de crédito.

CAPÍTULO 7. Las **transferencias de capital** comprenden los créditos por aportaciones de la Entidad Local Autónoma destinadas a inversiones y transferencias sin contraprestación directa de los agentes receptores y con destino a operaciones de capital, si bien este año no se ha previsto gasto alguno al respecto.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se prevé efectuar operaciones de este género, por lo que no se ha consignado crédito alguno en este capítulo.

CAPÍTULO 9. Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Dado que esta Entidad no es titular ni prevé serlo de ningún tipo de operación de crédito a largo plazo ni ha efectuado depósito de fianzas a largo plazo, no se prevén gastos de esta naturaleza, por lo que no se ha consignado crédito alguno en este capítulo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás legislación aplicable, la hacienda de las Entidades Locales Autónomas estará constituida, entre otros, por los recursos derivados de los tributos que recaude, con excepción expresa de los impuestos, por lo que en ningún caso podrán obtenerse por una Entidad Local ingresos en los

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



Capítulos 1 y 2 de ingresos, que recogen respectivamente los ingresos derivados de impuestos directos y de impuestos indirectos.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a un total de 6.293,72 €.

No está prevista la imposición de nuevas figuras tributarias mediante la aprobación de ordenanzas fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes** asciende a la cantidad de 512.128,60 €, siendo el capítulo de ingresos de mayor peso del total de los ingresos que se prevén recaudar durante el año 2024.

CAPÍTULO 5. Dentro de este capítulo que supone 650 € se han previsto los **ingresos patrimoniales** correspondientes a la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Ochavillo del Río, cuyo canon está establecido en 600 € anuales (más IVA) y los intereses financieros derivados del saldo medio existente en las cuentas bancarias de la Entidad.

CAPÍTULO 6. No se prevé, durante el ejercicio 2024 realizar **enajenaciones de inversiones reales**, por lo que no se han recogido previsiones de ingresos en este capítulo.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se debe calcular en base a las subvenciones destinadas a inversión solicitadas por la Entidad y por las cuantías que se prevé que se concedan, habiéndose previsto los ingresos correspondientes a la cláusula 14ª de la empresa provincial EMPROACSA, por un importe total de 4.500,00 €, y los ingresos derivados del PFEA 2024 para lo que se ha hecho una estimación basada en la asignación recibida en ejercicios anteriores. No obstante, si a lo largo del ejercicio se concedieran a esta Entidad subvenciones para inversiones reales se procedería a modificar el presupuesto mediante la oportuna generación de crédito.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Como se ha señalado en el capítulo 8 de gastos, no se prevé efectuar operaciones de este ámbito, por lo que no se han previstos ingresos en este capítulo.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Entidad. Dado que esta Entidad no ha concertado, ni prevé hacerlo, ningún tipo de operación de crédito a largo plazo ni ha efectuado depósito de fianzas a largo plazo, no se prevén ingresos de esta naturaleza.

GASTOS

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
C1- Gastos de personal	297.142,32
C2- Gastos en bienes y servicios	223.930,00
C3- Gastos financieros	1.500,00
C4- Transferencias corrientes	1.000,00
C5-Contingencias	
C6- Inversiones reales	285.356,00
C7- Transferencias de capital	
C8- Activos financieros	
C9- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS 2024	808.928,32

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
I1- Impuestos directos	

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO (Córdoba)
C/Escuelas, Nº 8; 14129 Ochavillo del Río (Córdoba). Nº de registro de entidades 04140006

12- Impuestos indirectos	
13- Tasas y otros ingresos	6.293,72
14- Transferencias corrientes	512.128,60
15- Ingresos patrimoniales	650,00
16- Enaj. de invers. Reales	0,00
17- Transferencias de capital	289.856,00
TOTAL INGRESOS 2024	808.928,32

El Presidente explica que después de 5 años Ochavillo del Río va a tener un nuevo presupuesto adecuado a las necesidades de la ELA. Explica los escenarios de gastos e ingresos. Informa que con respecto al capítulo 6 se prevé que el ayuntamiento sea beneficiario de varias subvenciones para inversiones, y que se propone para su aprobación un presupuesto equilibrado. Explica que el capítulo que mayor incremento experimenta es el capítulo 1 de gastos de personal, viéndose obligado el ayuntamiento a incorporar a la plantilla puestos de trabajo incluidos en el proceso de estabilización, y para cumplir con la normativa laboral también se han incluido otros puestos estructurales que se venían ocupando mediante contratos temporales o de servicios, haciendo una exposición de los mismos. Informa de que la intención de la presidencia es la de dotar de estructura de personal adecuada para cubrir puestos estructurales que hasta ahora se venían cubriendo con contrataciones de empresas privadas y que ahora van a suponer no solo un ahorro para la ELA, sino también la creación de empleo local.

El Presidente expone que durante el ejercicio 2023 ha habido que hacer frente al reintegro de muchas subvenciones que no se han ejecutado correctamente y provenían de ejercicios anteriores, que también van a venir en 2024, y eso es debido a la falta de personal técnico. Por eso ha propuesto la creación de un puesto de técnico de desarrollo local que se encargaría de toda la gestión de programas, subvenciones y recursos que serán un beneficio para la ELA.

En cuanto a los órganos de gobierno el Presidente expone que se ha previsto la liberación parcial de un vocal al 30%, y que de llevarse a cabo se modificaría la dedicación del presidente para que fuese del 75%.

También explica el aumento experimentado en el capítulo 2 con respecto al anterior presupuesto aprobado en 2019, debido a la inflación. En cuanto al capítulo 3 explica que se ha consignado para hacer frente a posibles pagos de intereses por reintegros de subvenciones, y aprovecha para agradecer a sus compañeros en la Diputación Provincial y a la propia Diputación, por su ayuda ante el problema de reintegro de subvenciones al que han tenido que hacer frente que ha podido solventarse en algunos casos gracias a la ampliación en el plazo de justificación o ejecución de las subvenciones.

El presidente explica los demás capítulos de ingresos exponiendo que hay que tener en cuenta la retención practicada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera sobre los ingresos a recibir de Hacienda Local.

El Sr. Sánchez comenta que hay un error en la base 33 del presupuesto ya que no aparece actualizado el coste de km en los desplazamientos que debe ser de 0,26€ en lugar de 0,19€ como recoge. Igualmente plantea las siguientes cuestiones referidas a capítulo 1:

- ¿Por qué solo se contempla complemento de productividad para la secretaria y no para el resto de funcionarios?

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



- En cuanto a la incorporación a la plantilla de distintos puestos de personal laboral fijo, les parece correcta.

- En relación a la plaza de técnico de desarrollo local consideran que el sueldo es alto, y hay que ver quién lo va a ocupar y si hace bien su trabajo.

- ¿Qué criterios se han seguido para determinar el salario de las plazas si no existe RPT? ¿Cuál va a ser el proceso de selección para ocuparlas?

- Pone de manifiesto que no hay memoria de Secretaría para la elaboración del presupuesto.

- En cuanto a la liberación de un nuevo vocal, expone que supondría un incremento considerable y quiere saber qué persona se liberaría.

En relación a los ingresos pregunta que referencia se ha tomado para la previsión en el capítulo 4 de los ingresos provenientes de Hacienda Local.

También comenta que no se contemplan en el presupuesto subvenciones nominativas para los colectivos.

A las cuestiones planteadas el Presidente responde de la siguiente manera:

Es cierto que Ochavillo del Río no tiene RPT pero ya se ha iniciado el expediente para aprobarla. El ayuntamiento de Fuente Palmera tampoco la tiene aprobada.

La valoración de los salarios del personal se ha calculado en base a los convenios correspondientes, de eso se ha encargado el personal técnico. En cuanto a los procesos de selección serán los que marque la ley y bajo criterios técnicos y es algo en lo que la presidencia no va a participar.

En cuanto a su sueldo manifiesta que gana 24.700€ al año, siendo el sexto que menos gana en el Ayuntamiento, indicando su disposición a mostrar su nómina como presidente y la de la persona que ocupaba antes el cargo. Aclara que su dedicación es al 75%.

En lo referente a la liberación de un vocal expone que se hará si es posible, con una dedicación no superior al 30%, y si para ello ha de bajarse el sueldo lo hará.

Se produce un intenso debate entre el presidente y el Sr. Sánchez, tras el cual se somete a votación la propuesta, emitiéndose los siguientes votos:

Votos a favor: 3 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU)

Votos en contra: 0

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



SEXTO.- Expediente de Modificación de crédito por suplemento con cargo a remanentes para el pago de las liquidaciones emitidas por el Ayuntamiento de Fuente Palmera por servicios comunes, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019. (GEX 2024/228).

Se les hace llegar, junto a la convocatoria de la junta vecinal, la propuesta de presidencia que literalmente es como sigue:

"PROPUESTA PRESIDENTA E.L.A. A LA JUNTA VECINAL"

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, se incoó el expediente GEX 2024/228, de suplemento de crédito.

La modificación de crédito está justificada en la inexistencia de créditos para atender gastos que no puede demorarse al ejercicio siguiente, ante la necesidad de proceder al pago de las liquidaciones emitidas por el Ayuntamiento de Fuente Palmera relativa a los ejercicios de 2018 y 2019, gastos para los que no se dispone de crédito suficiente en su respectiva aplicación presupuestaria.

Dichos gastos se van a financiar, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 36.1 a) y b) del Real Decreto 500/1990, remanente líquido de tesorería.

La Secretaría-Intervención ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por el que se informa favorablemente el expediente de modificación de crédito.

Por ello, en atención a todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente administrativo n.º 228/2024, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:*

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
342 22699	TRANSFERENCIA a EELL TERRITORIALES GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN SERVICIOS COMUNES	133.740,06
TOTAL ALTAS		133.740,06

Dichos gastos se van a financiar, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 b) del Real Decreto 500/1990, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados. Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	133.740,06
TOTAL ALTAS		133.740,06

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

El presidente explica que queda de manifiesto la voluntad de pagar por parte de la Entidad Local, y Fuente Palmera va a cobrar en un año lo que no se ha cobrado en los 8 años anteriores, manifestando que no entiende tanta prisa ahora y por qué no se cobró antes.

El Sr. Guisado manifiesta que su grupo está de acuerdo con esta propuesta y que este es el camino que debe llevar la ELA con el Ayuntamiento, poniéndose al corriente con en pago de las liquidaciones y actualizando el convenio para adquirir mayores competencias porque es la mejor manera para Ochavillo.

Se procede a la votación aprobándose por UNANIMIDAD.

SÉPTIMO.- Dando cuenta de los decretos de Presidencia.

Se da cuenta de los decretos de presidencia del nº 2023/00000439 al n.º 2024/00000107

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas se propone la inclusión en el orden del día de la junta vecinal por urgencia la siguiente propuesta de presidencia:

Por procedimiento de urgencia: Expediente de aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo de la ELA de Ochavillo del Río (GEX 2024/703).

Por procedimiento de urgencia se somete a la aprobación de la junta vecinal la propuesta de presidencia para aprobación del catálogo de puestos de trabajo de la entidad local de Ochavillo del Río, de la que se facilita copia a los presentes, y cuyo literal es el siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL DE OCHAVILLO DEL RÍO A INCLUIR EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ENCUENTRA EN FASE DE ELABORACIÓN

PROPUESTA DE PRESIDENCIA PARA JUNTA VECINAL

Visto el expediente GEX 239.2024 de elaboración y aprobación de la relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local Autónoma.

Considerando que la RPT o Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es una herramienta obligatoria para las entidades locales, en base a la legislación vigente, que tiene como finalidad definir la estructura de plazas y puestos de una organización para lograr una gestión óptima de los empleados públicos, y siendo interés de esta Presidencia el cumplir con el marco normativo en este sentido, se ha impulsado el expediente de elaboración y aprobación de esta herramienta, en un proceso participado con los empleados municipales, ya que dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de la RPT, es preceptiva la negociación colectiva en los términos y para las materias establecidos en los arts. 36.3 y 37 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Así, desde esta presidencia se ha elaborado de manera consensuada con los trabajadores municipales, un catálogo de puestos de trabajo de la entidad local como paso previo y necesario en la elaboración de la RPT que se está tramitando.

Por lo que se ha expuesto, se propone a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, la adopción de los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO (Córdoba)
C/Escuelas, Nº 8; 14129 Ochavillo del Río (Córdoba). Nº de registro de entidades 04140006

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el catálogo de puestos de trabajo de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, conforme al siguiente detalle:

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	Nº DE PLAZAS
Funcionario	Secretaría-Intervención	1
Funcionario	Administrativo	2
Laboral Fijo	Técnico Desarrollo Local	1
Laboral Fijo	Auxiliar de Biblioteca	1
Laboral Fijo	Monitor Deportivo	1
Laboral Fijo	Oficial de Mantenimiento	1
Laboral Fijo	Peón de limpieza	2

Nombre del Puesto				
Secretaría-Intervención				
Descripción				
SERVICIO/ UNIDAD	TITULARES	HORARIO	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO
ADMON. GRAL	1	L-V 8h a 15h	COMPLETA	AYUNTAMIENTO
PROVISIÓN	GRUPO	REQUISITOS ACCESO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
OPOSICIÓN	A1	Título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	Funcionario	Sueldo: 1.288,31 C. Destino: nivel 24 C. Específ:1.114,80€/mes

Nombre del Puesto				
Administrativo				
Descripción				
SERVICIO/UNIDAD	TITULARES	HORARIO	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO
ADMON. GRAL	2	L-V 8h a 15h	COMPLETA	AYUNTAMIENTO
PROVISIÓN	GRUPO	REQUISITOS ACCESO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
CONCURSO - OPOSICIÓN	C1	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Funcionario	Sueldo: 840,49€ C. Destino: nivel 18 C. Espf:850,56€/mes

Nombre del Puesto

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO (Córdoba)
C/Escuelas, N° 8; 14129 Ochavillo del Río (Córdoba).N° de registro de entidades 04140006

Técnico Desarrollo Local				
Descripción				
SERVICIO/ UNIDAD	TITULARES	HORARIO	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO
ADMÓN. GRAL	1	L-V 8h a 15h	COMPLETA	AYUNTAMIENTO
PROVISIÓN	GRUPO	REQUISITOS ACCESO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
CONCURSO- OPOSICIÓN	II	Titulo de Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a Arquitecto/a Técnico/a o título equivalente	Laboral Fijo	Las recogidas el convenio colectivo o en contrato laboral

Nombre del Puesto				
Auxiliar de Biblioteca				
Descripción				
SERVICIO/ UNIDAD	TITULARES	HORARIO	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO
ADMÓN. GRAL- CULTURA	1	L-V Dispon. Fin de semana	PARCIAL (80%)	Biblioteca
PROVISIÓN	GRUPO	REQUISITOS ACCESO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
CONCURSO	IV	Formación profesional de grado medio o equivalente	Laboral Fijo	Las recogidas el convenio colectivo o en contrato laboral

Nombre del Puesto				
Monitor Deportivo				
Descripción				
SERVICIO/ UNIDAD	TITULARES	HORARIO	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO
ADMÓN. GRAL- DEPORTE	1	L-V Dispon. Fin de semana	PARCIAL (60%)	Ayuntamiento-Zona deportiva
PROVISIÓN	GRUPO	REQUISITOS ACCESO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
CONCURSO	IV	Formación profesional de grado medio o equivalente	Laboral Fijo	Las recogidas el convenio colectivo o en contrato laboral

Nombre del Puesto				
-------------------	--	--	--	--

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024

Oficial de Mantenimiento				
Descripción				
SERVICIO/ UNIDAD	TITULARES	HORARIO	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO
ADMÓN. GRAL - URBANISMO	1	L-V 8h-15h	COMPLETA	AYUNTAMIENTO
PROVISIÓN	GRUPO	REQUISITOS ACCESO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
CONCURSO	IV	Formación profesional de grado medio o equivalente	Laboral Fijo	Las recogidas el convenio colectivo o en contrato laboral

Nombre del Puesto				
Peón de Limpieza				
Descripción				
SERVICIO/ UNIDAD	TITULARES	HORARIO	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO
ADMÓN. GRAL	2	L-V Dispon. Fin de semana	PARCIAL (60%)	Ayuntamiento
PROVISIÓN	GRUPO	REQUISITOS ACCESO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
CONCURSO	V	Educación primaria, certificado de escolaridad o acreditación de años cursados y calificaciones obtenidas en Educación Secundaria Obligatoria	Laboral Fijo	Las recogidas el convenio colectivo o en contrato laboral

Antes de iniciar el debate se procede a votar la inclusión por urgencia en el orden del día de la sesión, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Se inicia el debate explicando el presidente la razón que le lleva a proponer la inclusión de esta propuesta, informando que se está trabajando en la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad local, y que con carácter previo se ha consensuado con todos los trabajadores el catálogo de puestos de trabajo.

Explica que se ha producido una denuncia al Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía con fecha posterior a la celebración de la Comisión Especial de Cuentas, e indica que dicha denuncia solo ha podido venir de alguno de los miembros de esa comisión que son los que tienen acceso a la documentación, cuestión que no entiende ya que el presupuesto se aprobó por unanimidad en la referida comisión. El presidente expresa que la cantidad de requerimientos de información solicitada por parte de Izquierda Unidad es exagerada y que no puede darse respuesta a todo sin paralizar los servicios municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



El Sr. Sánchez manifiesta que no se ha denunciado, y que solo se ha pedido información al respecto. Expresa igualmente su malestar porque no recibe respuesta a la solicitud de información que como vocal de la ELA tiene derecho a obtener.

El debate se intensifica participando en él también la Sra. Mora, que pide que conste en acta que el presidente miente, y siendo llamada al orden por el presidente.

Tras el debate se somete a votación la propuesta del presidente siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean ruegos ni preguntas.

Los portavoces de IU solicitan a la Sra. Secretaria de la junta vecinal que se adjunten como anexos al acta los documentos que se le entregan durante la celebración de la junta vecinal. Es por lo que se incorporan seguidamente a dicha acta.

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024

2.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO A CARGO DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Al igual que en la comisión informativa le volvemos a preguntar ¿el porque no hay informe para la resolución de esta propuesta?

No lo entendemos, ya que lo que se trae es la resolución de la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito a cargo del remanente de tesorería. Resolviendo dejar sin efecto el procedimiento por nulidad de pleno derecho.

Más incompresible es aún, cuando esta resolución lo que viene es a confirmar que el procedimiento era ilegal, contrario a normativa y contravenía el principio de anualidad presupuestaria.

No comprendemos como un mismo informe, puede valer tanto, para iniciar un expediente, como para resolverlo contrariamente, es decir, declarar la nulidad del acuerdo de la Junta Vecinal. Que únicamente votó favorable el equipo de gobierno.

Acuerdo que advertidos por activa y por pasiva desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida que era inviable, como así se ha confirmado en el día de hoy.

Centrándonos en la propuesta del Presidente de la Entidad para la resolución del expediente dice lo siguiente:

Primero, *“que detectados errores contables que afectan a algunas de las facturas y gastos incluidos en el referido expediente, y que ocasionan la nulidad del mismo, conforme al artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015”*

¿Cuáles son esos errores contables y en que facturas se han producido?, nos gustaría que nos informara.

Por otro lado, en ninguno de los casos que establece el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, determina que *“un error contable”* llevará consigo a la nulidad de pleno derecho del procedimiento, en ninguno.

Segundo, se especifica claramente *“considerando que la subsanación del citado expediente no sería posible, en tanto entraría en conflicto con el principio de anualidad presupuestaria”*.

Es decir, si existía una imposibilidad legal para llevar a cabo esta modificación presupuestaria contraria a la ley y a toda normativa contable, contraviniendo el principio de anualidad presupuestaria.

Y en el acuerdo de esta propuesta *“declara la nulidad del acuerdo de la junta vecinal de fecha 21 de diciembre de 2.023, dejando sin efecto la modificación presupuestaria”*

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024

Quisiera leer literalmente lo que nuestro Grupo Municipal de Izquierda Unida dijo aquel Pleno del 21 de diciembre, recogido muy brevemente en el acta, así como la argumentación de la alegación que llevamos a cabo, confirmándose en el día de hoy los argumentos de nuestro Grupo.

El acta recoge los siguiente:” *el señor Sánchez Guisado pregunta si la aprobación definitiva después del 31 de diciembre es viable, si va a ser un suplemento de crédito o crédito extraordinario y a qué ejercicio se va a imputar, ya que opina que no se está cumpliendo con la normativa. Propone la retirada de este punto para que se debata en una junta vecinal extraordinaria en el ejercicio 2.024 a fin de que puedan cobrar los proveedores.*”

Y también nuestra alegación recogió lo siguiente “*La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito requiere cumplimentar correctamente la tramitación, no sólo la aprobación definitiva, también hay que generar el crédito en el cual se aprueba inicialmente la modificación.*

El expediente de modificación de crédito no fue aprobado definitivamente en el ejercicio 2.023, con lo que ha decaído su tramitación y efectividad en la aprobación inicial.”.

Resolviéndose “*declarando la nulidad del procedimiento del acuerdo de la junta vecinal de fecha de 21 de diciembre de 2.023 dejando sin efecto la modificación presupuestaria*”

¡Que coincidencia verdad?;

Queda claro varias cuestiones:

Primero, la modificación presupuestaria era contraria a ley, ilegal. Contraria a toda normativa contable y contraviniendo el principio de anualidad presupuestaria.

Segundo, la alegación es correcta, ya que el expediente se resuelve declarando la nulidad del procedimiento.

Tercero, la Entidad Local no deja de pagar a los proveedores por nuestra alegación, si no porque el procedimiento como ya advertimos era ilegal, y hoy se confirma.

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024

Si nos gustaría que nos informarse tanto por la secretaria como por el Presidente de la ELA de varias cuestiones:

La primera, la inexistencia de informe para la resolución de este expediente declarando la nulidad de pleno derecho del mismo. Porqué?

La segunda, ¿que facturas llevan consigo el error contable?

Tercera, le hemos solicitado en varias ocasiones a la secretaria que certifique si se ha pagado algunas de las facturas que se incluían en esta modificación presupuestaria, consideramos que no es una solicitud excesivamente difícil de contestar, volvemos a preguntarle esta vez en junta vecinal ¿se han pagado algunas de las facturas que se incluían en la modificación presupuestaria?

Y cuarta, solicitamos nos indiquen en que epígrafe del artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que un “*error contable*” es constitutivo de nulidad de pleno derecho del procedimiento.

Este escrito se lo remitiremos para que conste textualmente en el acta de la junta vecinal de hoy.

Gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024

En Ochavillo del Río, a 11 de marzo de 2.024

Como vocal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, a tenor del artículo 77 y siguientes, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su conocimiento expone y solicita cuanto sigue:

EXPONEMOS:

Hasta el día de hoy no se ha remitido la información solicitada en su totalidad después de más de siete meses y más de 20 solicitudes practicadas por registro de entrada, en más de ocho meses sólo se ha convocado una Junta Vecinal Ordinaria, a pesar de que la Entidad Local Autónoma cuenta en la actualidad secretaria-Interventora para poder convocar la Junta Vecinal cuando corresponde, incumpliendo el acuerdo de la Junta Vecinal de Organización, sin recibir nuestro grupo municipal toda la información en el presente mandato, entendiéndose que se están vulnerando nuestros derechos de acceso a la información como cargos públicos de nuestro pueblo, para el ejercicio de nuestras funciones.

SOLICITAMOS:

D. Francisco Javier Sánchez Guisado, como Vocal de la ELA y en nombre y representación del Grupo Izquierda Unida me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información detallada sobre la gestión y presupuestos 2023 de la Entidad Local Autónoma de Andalucía. Me interesaría obtener datos específicos sobre:

- Estado de ejecución del Presupuesto a día de la fecha.
- Última liquidación practicada.
- Informe del Periodo medio de pago del último trimestre.
- Facturas del año 2023 pendientes de pago.
- Decretos de la Entidad Local Autónoma del presente mandato hasta la actualidad.

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA OCHAVILLO DEL RÍO

Asimismo, tras las preguntas formuladas como Vocal de la ELA de Ochavillo del Río en la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de 21 de diciembre de 2023, me fueron remitidos escritos de contestación de fecha 01/02/2023 y 07/02/2023 con números de registro de salida 081/RE/S/2024/4 y 081/REL/S/2024/25 respectivamente, dando una escueta contestación a las mismas, siendo necesario solicitar los EXPEDIENTES INTEGROS que se relacionan en la siguiente tabla:

Nº	DECRETO	ASUNTO	OBSERVACIONES
1	269/2023	Recurso de reposición contra procedimiento de administrativo	
2	294/2023	Pago precios públicos Feria	
3	306/2023	Productividad de Rosa María Adame Moro.	
4	313/2023	Procedimiento de monitor deportivo.	
5	314/2023	Procedimiento de oficial de obras.	
6	325/2023	Procedimiento de Conserje de Instalaciones Deportivas.	
7	331/2023	Rectificación material del procedimiento de Conserje en instalaciones deportivas.	
8	339/2023	Contratación Conserje de instalaciones deportivas	
9	345/2023	Pliego adquisición terrenos	
10	351/2023	Ingreso por el Plan "Más provincia de la Diputación de Córdoba"	
11	353/2023	Resolviendo el informe de omisión de fiscalización previa.	
12	361/2023	Reintegro subvención "Más provincia 2.021"	
13	362/2023	Reintegro subvención "Más provincia 2.021"	
14	366/2023	Reintegro subvención de	

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA OCHAVILLO DEL RÍO

		<i>Joven Ahora Junta de Andalucía.</i>	
15	367/2023	<i>Reintegro de Subvención de Joven Ahora de Junta de Andalucía</i>	
16	371/2023	<i>Renuncia a la subvención de Guadalinfo</i>	
17	375/2023	<i>Proyecto supervisado de abastecimiento de campo de deportes</i>	
18	402/2023	<i>Facturas ATCOM del Expediente 285/2023</i>	
19	410/2023	<i>Contrato iluminación de Navidad</i>	
20	418/2023	<i>Decreto levantamiento de reparo</i>	
21	420/2023	<i>Reintegro de subvención Plan Córdoba 15</i>	
22	421/2023	<i>Reintegro subvención Plan Córdoba 15</i>	
23	427/2023	<i>Pago de facturas</i>	
24	437/2023	<i>Levantamiento de reparo.</i>	
25		<i>Retribución Vicepresidente ELA</i>	<i>Publicado el 15/0/2021 anuncio 1.225/2021</i>
24		<i>Aprobación presupuesto 2019</i>	<i>Publicado el 06/06/2019</i>
25		<i>Modificación presupuestaria crédito extraordinario</i>	
26		<i>Modificación presupuestaria suplemento de crédito</i>	<i>Publicado el 12/06/2023 anuncio 2.452/2023. Exp. Gex nº477/2023</i>
27		<i>Modificación presupuestaria suplemento de crédito</i>	<i>Publicado el 12/06/2023 anuncio 2.454/2023. Exp. Gex nº 479/2023</i>

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA OCHAVILLO DEL RÍO

Por último, dado que en la actualidad se procedió a la contratación de una Asesora Jurídica que presta sus servicios en la ELA de Ochavillo, se hace necesario contar con el Expediente Integro de la contratación de sus servicios.

Dicha solicitud de información responde a la necesidad de cumplir con nuestra función como miembros electos de la corporación entendiéndose que si en el plazo de cinco días no se nos ha dado traslado de la misma se entenderá estimada por silencio positivo, ejerciendo cuantas acciones sean viables en Derecho de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales cuyo artículo 14 expresamente dispone que:

"1. Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.

3. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado."

Agradecería que me facilitaran esta información con el propósito de poder ejercer la representación para la que hemos sido elegidos por los ciudadanos de Ochavillo y estudiar y analizar el estado económico y otros de la entidad como es preceptivo de acuerdo con los artículos 5 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece el marco legal para garantizar el derecho de acceso a la información pública así como la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De igual forma le recordamos que el artículo 10 de la LBRL establece que la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA OCHAVILLO DEL RÍO

Por todo ello, y para que surta los efectos oportunos firmo la presente como vocal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, reservándonos cualquier acción en defensa de los derechos que se nos asisten.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco de antemano su colaboración y disposición para proporcionar la información solicitada. Atentamente,

Francisco Javier Sánchez Guisado

Vocal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Ochavillo del Río

AL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



**IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA**



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA OCHAVILLO DEL RÍO

En Ochavillo del Río, a 15 de marzo de 2.024.

Como vocal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, a tenor del artículo 77 y siguientes, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su conocimiento expone y solicita cuanto sigue:

EXPONEMOS:

Vista la celebración de la Junta Vecinal en sesión ordinaria del pasado 21 de diciembre de 2.023, y dada la incoación del expediente de modificación de créditos presupuestarios en modalidad de Suplemento de Crédito Expediente GEX 811/2023 llevada a cabo en la referida Junta Vecinal.

Dada la continuidad de la tramitación de dicho expediente con publicación en el BOP su aprobación inicial el pasado 15 de enero con Número 38/2024.

Vistos los registros realizados por este Grupo Municipal los pasados días 19 de enero de 2024 y 6 de marzo de 2024, con registros de entrada número 081/REL/E/2024/43 y 081/REL/E/2024/184 respectivamente, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación al respecto.

Por otro lado, el pasado 14 de marzo de 2024, se trasladó escrito mediante el cual se solicitaba, entre otros, el expediente completo referente a la contratación de la Asesora jurídica que presta sus servicios en la ELA de Ocahivillo del Río.

SOLICITAMOS:

Reiteramos nuestra solicitud de Certificado de la Secretaria Accidental de la Entidad Local de Ochavillo del Río, **en el cual nos informe si se ha llevado a cabo pagos de algunas de las facturas indicadas en el Expediente GEX 811/2.023 a día de hoy, o se ha imputado dichas cuantías a algunas de las partidas indicadas en la modificación presupuestaria.**

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024

VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA OCHAVILLO DEL RÍO

Asimismo, reiteramos también la solicitud de copia de expediente mediante el cual se procedió a la contratación de una Asesora Jurídica que presta sus servicios en la ELA de Ochavillo, se hace necesario contar con el Expediente Integro de la contratación de sus servicios.

Firmo la presente para su conocimiento y surta los efectos oportunos, reservándonos cualquiera de los procedimientos legales que nos amparan en el curso de la tramitación de dicha modificación presupuestaria, así como puesta en conocimiento de la Delegación Territorial de Justicia y Administración Local y Función Pública de Córdoba.

Francisco Javier Sánchez Guisado

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Ochavillo del Río.

A LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_la colonia



@iucolonia@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



COLONIA DE
FUENTE PALMERA

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA OCHAVILLO DEL RÍO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN
CÓRDOBA
A/A SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DÑA. M^ª DEL MAR PASTOR ROSES
C/Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples 6^ª Planta
C.P. 14071- CÓRDOBA

Como vocal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río del Grupo Municipal Izquierda Unida, para su conocimiento y a los efectos oportunos, expone y solicita cuanto sigue:

EXPONEMOS:

Vista la notificación de la Junta Vecinal Ordinaria de la ELA de Ochavillo del Río para el día 20/03/2024, recibida mediante registro de salida nº 081/RE/S/2024/24 del día de hoy como Vocal de la Junta Vecinal.

Siendo uno de los puntos de la Junta Vecinal la aprobación del Presupuesto 2024 de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo, en el cual, entre otros aspectos, se modifica la plantilla de personal de la Entidad, aumentando la misma en cinco plazas, y subiendo el porcentaje de jornada de uno de los puestos.

Visto asimismo que se aumenta de manera exponencial tanto las plazas de la plantilla como la masa salarial correspondiente a la misma siendo esta superior al 30 por ciento, superando con creces el límite establecido para los Presupuestos General del Estado.

Visto que se crean puestos estructurales:

- Sin contar con la valoración de los mismos.
- Sin negociación con el Comité de Empresa, siendo este inexistente en la actualidad.
- No contando con la correspondiente RPT aprobada.
- Siendo las retribuciones aprobadas por el Pleno.

SOLICITAMOS:

Que siendo su Delegación competente en la materia, se traslada adjunto a la presente solicitud, copia del borrador del presupuesto de la ELA de Ochavillo del Río para el año 2024.

#GOBERNAMOSCONTIGO #LaColoniaEsLoPrimero

f IU COLONIA DE FUENTE PALMERA @iufuentepalmera iu_la colonia @iucolonia@gmail.com

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUIASADO		15/03/2024 14:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	00G3xLPHSGVdxxnEaQhH6etWn5+q/re1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024

Dado que la Junta Vecinal tendrá lugar el próximo 20 de marzo de 2024, se hace necesario contar con informe emitido desde la Delegación mediante el cual se informe a este Grupo Municipal sobre la legalidad de las cuestiones expuestas.

Asimismo, le informamos que la presente solicitud será también remitida al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Andaluz, y a los Organismos o Entidades que sean competentes en la materia para su información y a los efectos oportunos.



Francisco Javier Sánchez Guisado

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Ochavillo del Río.

Nº Reg. Entrada: 20249990Zbz1553. Fecha/Hora: 15/03/2024 14:59:00

#GOBERNAMOSCONTIGO **#LaColoniaEsLoPrimero**

 IU COLONIA DE FUENTE PALMERA  @iufuentepalmera  iu_lacolonia  @iucolonia@gmail.com

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUIASADO		15/03/2024 14:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	00G3xLPHSGVdvxnEa0hH6etWn5+q/re1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código seguro de verificación (CSV):

3790 DDCD 5245 22C7 3DF2



(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024



No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:21h.

Código seguro de verificación (CSV):



3790 DDCD 5245 22C7 3DF2

(37)90DDCD524522C73DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental ADAME MORO ROSA MARIA el 24-04-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 24-04-2024